



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00131-2024-MPHCO-GAF

Huánuco, 02 de agosto de 2024

VISTO:

La DIRECTIVA N° 002-2023-MPHCO, de fecha 18/07/2023; Informe N°1770-2024-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 01/08/2024; Sello Proveído N° 4620-2024-MPHCO-GPP, de fecha 01/08/2024; Proveído N° 00622-2024-MPHCO-GAF, de fecha 01/08/2024; Informe N° 1005-2024-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 01/08/2024; Memorandum N° 00483-2024-MPHCO-GAF, de fecha 30/07/2024; Informe N°440-2024-MPHCO-GDS, de fecha 24/07/2024; sobre autorización de encargo interno para realizar el pago de Licencia Temporal de Unidades Musicales ante APDAY, en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado "FESTIVAL CULTURAL ARTÍSTICA POR LOS 485° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 de acuerdo al artículo 40° numeral y siguientes, donde menciona que podrá utilizarse los recursos; excepcionalmente por la modalidad de encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO", aprobada con Resolución Gerencial N° 136-2023-MPHCO/GM; todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huánuco, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0211-2024-MPHCO-GM, de fecha 25/06/2024, se **RESUELVE** en el artículo primero; aprobar el PLAN DE TRABAJO denominado "FESTIVAL CULTURAL ARTÍSTICA POR LOS 485° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO", en mérito a los fundamentos técnicos del Informe N° 001-2024-MPHCO-CECAyE e Informe N° 002-2024-MPHCO-CECAyE, por el importe de S/. 489,900.00 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Requerimiento N° 0134-2024-MPHCO-GDS, de fecha 08/07/2024, la Gerente de Desarrollo Social, requiere la Contratación de Servicio de Licencia de Uso Temporal de Unidades Musicales ante APDAYC, en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado "FESTIVAL CULTURAL ARTÍSTICA POR LOS 485° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO";

Que, mediante Informe N° 958-2024-MPHCO-GAF/SGL, con fecha 18/07/2024, el Sub Gerente de Logística (d.t), devuelve requerimiento al área usuaria, debido a que para la adquisición de la Licencia ante APDAYC el pago es antes del evento y al contado y dicho costo es de acuerdo a su declaración;

Que, mediante Informe N° 0440-2024-MPHCO-GDS, de fecha 24/07/2024, la Gerente de Desarrollo Social, solicita autorización de encargo interno para realizar el pago de Licencia de Uso Temporal de Unidades Musicales ante APDAYC, por el importe de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles), en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado "FESTIVAL CULTURAL ARTÍSTICA POR LOS 485° ANIVERSARIO DE LA





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00131-2024-MPHCO-GAF

FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO", RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0211-2024-MPHCO-GM, de fecha 25/06/2024;

Que, mediante Memorándum N° 00483-2024-MPHCO-GAF, de fecha 30/08/2024, el Gerente de administración y Finanzas, Solicita a la Sub Gerencia de Logística, la evaluación e informe en marco a las Disposiciones Establecidas en la Directiva N° 002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO", con relación a la solicitud de encargo interno para el pago de Licencia de Uso Temporal de Unidades Musicales ante APDAYC, en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado: "FESTIVAL CULTURAL ARTÍSTICA POR LOS 485° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO";



Que, mediante Informe N° 1005-2024-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 01/08/2024, el Sub Gerente de Logística (d.t) informa que visto acorde al numeral 6.1.1 del artículo 6.1 de la VI Disposición General indica: "El encargo interno consiste en la entrega de dinero mediante giro bancario y comunica al administrador de encargo que tiene que cobrar en el Banco de la Nación la Orden de Pago Electrónico - OPE; para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, justificados en cuanto a la afecta local de determinados bienes y servicios; previo informe de la Sub Gerencia de Logística, considerando que es la unidad orgánica encargada de contrataciones y adquisiciones según competencia, por corresponder";

Asimismo, en el subnumeral 6.1.2 del numeral 6.1 de las DISPOSICIONES GENERALES VI de la Directiva N° 002-2023-MPHCO: "Desarrollo de evento, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación";

Que, acorde a los objetivos y la finalidad contemplados en el Informe N° 0440-2024-MPHCO-GDS, para el otorgamiento de Encargo Interno para el pago de Licencia de Uso Temporal de Unidades Musicales ante APDAYC, por el importe de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles), en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado "FESTIVAL CULTURAL ARTÍSTICA POR LOS 485° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO". Al respecto, cabe indicar que la Sub Gerencia de Logística no puede atender el servicio de acuerdo a la Directiva N° 018-2016-MPHCO, toda vez que el pago del servicio es al contado; sugiere emplear la Modalidad de "ENCARGO INTERNO" a la Abg. KAREN LIZET AGUIRRE MORALES - Jefe de Área de Centros Poblados y Juntas Vecinales de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano de la Gerencia de Desarrollo Social, expresamente designado para la ejecución del gasto, por el siguiente concepto:

ÍTEM	CONCEPTO	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO S/
I	PAGO DE SERVICIO	2.3.27.1199	12,000.00
TOTAL			S/ 12,000.00

Que, mediante Proveído N° 00622-2024-MPHCO-GAF, con fecha 01/08/2024, Visto los documentos adjunto la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita Certificación de Crédito Presupuestario para otorgamiento del fondo por encargo para los pagos de LICENCIA DE USO TEMPORAL DE UNIDADES MUSICALES ANTE APDAYC, en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado: "FESTIVAL CULTURAL ARTÍSTICA POR LOS 485° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO", por el importe de S/ 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles), aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0211-2024-MPHCO/GM;

Que, mediante Informe N° 1770-2024-MPHCO-GPP/SGP, con fecha 01/08/2024, el Sub Gerente de Presupuesto, otorga la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 04050, para el otorgamiento de encargo interno, por el importe de S/ 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles);

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 002-2023-MPHCO, Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 037-2021-MPHCO, de fecha 01/12/2021 y, visto bueno de la Sub Gerencia de Logística;



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL Nº 00131-2024-MPHCO-GAF

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. - AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de encargo interno a la Abg. KAREN LIZET AGUIRRE MORALES – Jefe de Área de Centros Poblados y Juntas Vecinales de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano de la Gerencia de Desarrollo Social, con DNI Nº 45877732, por el monto de S/ 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles), para realizar el pago de Licencia de Uso Temporal de Unidades Musicales ante APDAYC, en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado: "FESTIVAL CULTURAL ARTÍSTICA POR LOS 485º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO"; según la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000004050, Meta 111, Rubro 9 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, Especifica de Gasto 2 . 3. 2 7. 11 99 – SERVICIOS DIVERSOS.

ARTICULO 2º. - INSTAR al responsable la utilización de los anexos de la Directiva Nº 002-2023-MPHCO; para la ejecución del gasto por encargo interno. Asimismo, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3º. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

ARTICULO 4º. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Mag. Julian Spencer García Apac
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
ARCHIVO
GAF/JSGA
TA/cgp